

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021847

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No1021847 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PARRA DUARTE AMPARO, propietario (s) del registro catastral No 010101640002000 ubicado en C 21A 5 29 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y cinco mil PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados 2016 12:00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

En dineros es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción que le es facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PARRA DUARTE AMPARO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101640002000 por la suma de: Doscientos cincuenta y cinco mil PESOS (\$255,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PARRA DUARTE AMPARO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PARRA DUARTE AMPARO, Propietario(s) del predio No. 010101640002000 ubicado en C 21A 5 29 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **01 SEP 2020** Fecha: **14 SEP 2020**

Firma: *[Firma]*

NOTIFIQUE

[Firma]

MARTHA LILIANA
Subsecret
Área Gestión Ri

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	Dirección Errata	Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Resiste	Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones:	

31/8/20

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-noftedesantander.gov.com